

Kravchenco, P. 2019. Protocolo de intervención ante situaciones de discriminación y/o violencia de género: Tensiones. *Red Sociales, Revista del Departamento de Ciencias Sociales, Vol. 06 N° 02*: 141-150.

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN Y/O VIOLENCIA DE GÉNERO: TENSIONES

Patricia A. Kravchenco¹

Departamento De Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Luján
patokrav@gmail.com

RESUMEN

Durante 2017, en el marco de las prácticas de formación profesional de la materia de Trabajo Social I, los estudiantes llevaron a cabo una investigación vinculada a la temática de género en el ámbito de la Universidad Nacional de Lujan, sede San Miguel, desde el servicio social de éste centro regional. Uno de los objetivos fue indagar en el recientemente aprobado Protocolo de Intervención ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en distintos casos, a los fines de plantearnos su aplicación. En esa indagación que implicó también la comparación con protocolos de otras universidades se encontraron ciertas tensiones en su elaboración y contenido que éste trabajo pretende presentar.

PALABRAS CLAVE: Protocolo – Discriminación - Violencia de género – Intervención – Trabajo colectivo.

PROTOCOL OF INTERVENTION IN SITUATIONS OF DISCRIMINATION AND / OR GENDER VIOLENCE: TENSIONS

¹ Estudiante de la Lic. en Trabajo Social, Centro Regional San Miguel, Universidad Nacional de Luján.

ABSTRAC

During 2017, within the framework of the professional training practices of the subject of Social Work I, the students carried out an investigation related to the subject of gender in the field of the National University of Lujan, San Miguel, from the service social of this regional center. One of the objectives was to investigate the recently approved Protocol of Intervention in situations of discrimination and / or gender violence in different cases, in order to consider its application. In that investigation that also involved the comparison with protocols of other universities, certain tensions were found in its elaboration and content that this work intends to present.

Key words: Protocol - Discrimination - Gender violence - Intervention – Collective.

Introducción²

A modo de mostrar algunos hallazgos de la investigación realizada, se expondrá un resumen del trabajo que implicó indagar en distintos escenarios y con diversos actores que se vinculan a la temática de género (intra y extra muros), recuperando categorías analíticas que se hicieron presentes en el informe final realizado por las y los alumnos. Se recupera además la actividad de cierre que les permitió realizar conjeturas en relación a las tensiones existentes en el Protocolo de Intervención de la UNLu ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en el ámbito de dicha universidad.

La actividad mencionada se materializó en la realización de una mesa de trabajo donde además de alumnos han participado personal del Servicio Social de la Institución, la Directora del Centro Regional de la UNLu sede San Miguel y docentes de Trabajo Social. Desde el punto de vista operativo instrumental se realizó la lectura de material pertinente al área temática, entrevistas semiestructuradas a diversos actores institucionales de las carreras de trabajos social, ciencias de la educación, centros de estudiantes, Mesa Local de violencia del distrito de San Miguel, otros referentes, se realizaron también lecturas y análisis de protocolos de otras universidades públicas.

Desarrollo

De las diversas entrevistas y participaciones en diversos espacios surgen algunas apreciaciones diagnósticas que son necesarias recuperar:

² Las correcciones para el presente trabajo fueron realizadas por la docente Mónica Glomba, profesora adjunta de la asignatura trabajo social I, sede San Miguel.

- 1) De la participación en la Mesa Local de Violencia del distrito de San Miguel, surge como relevante la escasa articulación entre los actores institucionales que asisten a víctimas de violencia y los recursos con los que cuentan (sea hospedaje para víctimas; sea la falta de implementación del RUC³ para visualizar el camino que transitan las mujeres víctimas de violencia; sea el fondo de emergencia para estas situaciones) lo que hace pensar en políticas públicas de carácter fragmentarias y precarizadas.
- 2) Con respecto a la organización Accionarte, que promueve actividades de prevención ante la temática y se ha visualizado este año con la “Escuela Popular de Género” realizada en esta Universidad se puede señalar que las actividades que desarrollan permiten la desconstrucción del mandato patriarcal que nos atraviesa en todas las dimensiones de la práctica social. Es menester señalar que estas actividades no son masivas en términos de participación de la propia comunidad universitaria.
- 3) En relación a las entrevistas realizadas a docentes de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social con experiencia y formación posgrado en temáticas de género, surge como relevante que coinciden en el uso de la perspectiva de género y Derechos Humanos para el abordaje de situaciones de violencia, la necesidad del trabajo en red y no aislado para lograr resultados; se destaca, además, la importancia de la promoción, prevención y capacitación en relación a la temática y los alcances de éstas dimensiones en la práctica cotidiana concreta. Surgen de estos intercambios que tanto la universidad, como el Servicio Social en particular, no solicitan asesoramiento en la temática a la carrera de Trabajo Social y personal formado en éste área. En éste mismo sentido el equipo docente de la Maestría en Género que se dicta en la Universidad, tampoco habría sido consultado en el proceso de elaboración y aprobación del Protocolo de la Universidad.
- 4) Los Centros de Estudiantes y las Organizaciones Estudiantiles realizan actividades en relación a la temática de género a través de charlas, debates, talleres y participación en el Encuentro Nacional de Mujeres, que en el año 2017 se realizó en Chaco.
- 5) Eva Sarka, ex Directora del Centro Regional San Miguel de la UNLu, por su parte participa del OPOS⁴ e interactúa con el Consejo Nacional de la Mujer por el cual

³ Registro Único de Casos para visualizar en que instancia se encuentra la víctima y además, para poder realizar estadísticas que permitan confeccionar Políticas Públicas acordes a la problemática.

⁴ Observatorio Permanente de Organizaciones Sociales cuyo espacio físico se encuentra en la UNLu sede San Miguel.

permitió el desarrollo de la Escuela Popular de Género, organizada por Accionarte que también forma parte del OPOS.

- 6) Con respecto a la carrera de Ciencias de la Educación, llama la atención en los acercamientos realizados que tanto la temática de género, como con contenidos de la Ley de Educación Sexual Integral (ESI) no sean abordados como contenidos en seminarios y/o asignaturas.
- 7) Por otra parte, el Hospital Larcade cuenta con un Servicio Social para abordar estas situaciones de violencia de género, derivan a los CAPS⁵, comunican a la Dirección de Políticas de Género de la municipalidad, realizan consultas y/o denuncias en los Juzgados y Fiscalías descentralizadas; además participan de la Mesa Local de Violencia donde han construido el Protocolo de Intervención ante situaciones de violencia que es el que implementan. Se observa aquí, el trabajo en red que efectúan.
- 8) San Miguel cuenta con Comisaria de la Mujer y Fiscalía descentralizada, y con la Dirección de Políticas de Género de la Municipalidad que brinda asistencia a las víctimas, realiza actividades de capacitación y promoción en la temática.

Es el movimiento social Ni Una Menos en el año 2015 quien logra instalar en agenda pública la temática de la violencia de género, a raíz del aumento de los “femicidios”, el movimiento NUM hace visible la construcción de la ideología patriarcal en las prácticas sociales instalándola como base de sus reclamos, problematizando y recuperando la exigibilidad del cumplimiento de las normativas a nivel internacional y nacional vinculadas a las diversas formas de violencia hacia la mujer. El feminismo como movimiento social se instala definitivamente en el escenario político-reivindicativo.

Los movimientos sociales son una forma de acción colectiva que 1) apela a la solidaridad para promover o impedir cambios sociales; 2) su existencia es en sí misma una forma de percibir la realidad, ya que vuelve controvertido un aspecto de esta que antes era aceptada como normativo; 3) que implica una ruptura de los límites del sistema de normas y relaciones sociales en el que desarrolla su acción; y 4) que tiene capacidad para producir nuevas normas y legitimaciones en la sociedad.

En relación al feminismo, la teoría feminista es ante todo, una teoría crítica de la sociedad, capitalista y patriarcal. El acceso al feminismo supone la adquisición de un nuevo marco de referencia, “unas gafas”, expresa la autora, que muestran a menudo una realidad

⁵ Centros de Atención Primaria de Salud.

ciertamente diferente de la que percibe la mayor parte de la gente. “El feminismo desafía el orden social y el código cultural más ancestral, universal y arraigado de los existentes, en sus diversas manifestaciones.” (Millet, 1995).⁶

Expresa que se entiende por género la construcción social de la diferencia sexual entre varón y mujer. Lo femenino y masculino son categorías sociales y la perspectiva de género invita a investigar cómo se construyen y operan organizacionalmente estas definiciones.

Y define también el concepto de patriarcado que muestra que la construcción social de las diferencias fisiológicas está relacionado con la jerarquización y las relaciones de dominación entre los géneros; jerarquización que caracteriza principalmente a la sociedad patriarcal. En ese sentido, puede afirmarse que el patriarcado es el que crea los géneros.

Así como hay clases en una sociedad capitalista porque hay relaciones de dominación entre ellas, hay género porque median relaciones jerárquicas entre los mismos. Incluso existe una estrecha relación entre patriarcado y la organización social de dos espacios diferentes y jerarquizados donde se desarrolla la acción social: el espacio público y el espacio privado, instituyéndose el espacio público para el varón (donde produce bienes y servicios y accede a cuotas de poder), y el espacio privado para la mujer (el mundo doméstico naturalizado como mandato) con los roles correspondientes.

De esta manera, dice la autora, se explican las enormes dificultades y obstáculos que experimentan las mujeres para participar en igualdad de condiciones en un espacio que se ha configurado-simbólica y materialmente-no por su exclusión sino por su participación a tiempo completo en las tareas de la reproducción social.

Tomando el documento realizado por Nieves Rico⁷, se entiende por violencia de género el ejercicio de la violencia que refleja la asimetría existente en las relaciones de poder entre varones y mujeres, y que perpetúa la subordinación y desvalorización de lo femenino frente a lo masculino. Esta se caracteriza por responder al patriarcado como sistema simbólico que determina un conjunto de prácticas cotidianas concretas, que niegan los derechos de las mujeres y reproducen el desequilibrio y la inequidad existentes entre los sexos. La diferencia entre este tipo de violencia y otras formas de agresión y coerción estriba en que en este caso el factor de riesgo o de vulnerabilidad es el solo hecho de ser mujer.

Ana de Miguel Álvarez sostiene que la violencia contra las mujeres no es una realidad nueva; lo realmente nuevo es el significado social que se le ha llegado a atribuir en la actualidad. Solo recientemente la violencia doméstica ha dejado de considerarse un “problema personal” de las mujeres afectadas para considerarse un “problema social”. La

⁶ Millet, K (1995) “Política sexual”, Madrid, Catedra.

⁷ Consultora de la Unidad Mujer y Desarrollo de la CEPAL.

violencia masculina se ha considerado como algo “natural”, relacionado con la supervivencia de la especie y ya observable en los niños varones, caracterizados por la actividad y la competitividad frente a la pasividad y dulzura de las niñas.

Si bien las violaciones de los Derechos Humanos afectan tanto a hombres como a mujeres, su impacto varía de acuerdo con el sexo de la víctima. Según Nieves Rico, los estudios sobre la materia permiten afirmar que toda agresión perpetrada hacia una mujer tiene alguna característica que permite identificarla como violencia de género. Esto significa que está directamente vinculada a la desigual distribución del poder y a las relaciones asimétricas que se establecen entre varones y mujeres en nuestra sociedad, que perpetúan la desvalorización de lo femenino y su subordinación a lo masculino.

En la actualidad, sostiene, es imprescindible analizar el tema de los derechos humanos y el de la violencia de género contra las mujeres desde una perspectiva que ofrezca posibilidades de cambios culturales, para lo cual hay que tomar en consideración que estas temáticas se relacionan directamente con la distribución desigual de poder en las sociedades.

Así, el reconocimiento de la comunidad internacional de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres supuso un avance importante al instalar y propiciar el derecho de las mismas a una vida libre de violencia. Se pueden ver los compromisos internacionales al respecto como: “Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer” (CEDAW) ONU (1974); “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer” (Belem Do Para) OEA (1994).

La Argentina ha ratificado los instrumentos internacionales con jerarquía constitucional incluyéndolos en el Art. 75, inciso 22 en la Reforma de la Constitución Nacional en el año 1994. Además de sancionar la Ley 26485/09 “Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres”, y la Ley 12569/01 de “Violencia Familiar”.

Hay una gran variedad de acciones orientadas a prevenir la violencia y prestar atención y apoyo a las víctimas, pero en general estas se realizan sin coordinación, con escasos recursos y orientaciones diferentes. Tampoco existen diagnósticos ni criterios metodológicos compartidos, lo que impide contar con cifras comparables que sirvan de base para la planificación de políticas.

“El femicidio es la forma más extrema de violencia y atraviesa todas las clases sociales, credos e ideologías: pero la palabra femicidio es, además, una categoría política, es la palabra que denuncia el modo en que la sociedad vuelve natural algo que no lo es: la violencia machista. Y la violencia machista es un tema de Derechos Humanos”. (Ni Una Menos, Página Oficial)

El femicidio no es un asunto privado, es producto de una violencia social y cultural que los discursos públicos y de los medios vuelven legítima. Lo privado es político. Cada mujer que se atreve a decir BASTA desafía a toda la estructura de la violencia machista, y es su momento más vulnerable; es cuando más necesita de otros y otras que ayuden a sostener su decisión: redes de afecto, sociales, asistencia del Estado y un activismo político fuerte que insista en decirle que no está sola y que no es su culpa.

Todo esto nos permite visualizar los “eventos” o puntos de inflexión a partir de los cuales se produjeron cambios en la temática que nos compete, y problematizar en relación a “lo hecho y lo que queda por hacer” teniendo en cuenta las distancias que existen entre la normativa y su implementación y control.

A partir de la aprobación del “Protocolo de intervención sobre situaciones de discriminación y/o violencia de género” de la UNLu en agosto de 2017 y su correspondiente análisis, en situaciones de aplicabilidad se observaron diversas tensiones que presentaba el mismo, tales como no indicar el lugar donde efectuar la denuncia, formato de la misma, así como dificultades para visualizar la composición del equipo interdisciplinario que abordaría la situación. Estas tensiones o interrogantes llevaron a establecer comparaciones con otros protocolos de distintas universidades en esos aspectos. Así fue que se analizaron los protocolos de la UNPAZ, Facultad Nacional de Rosario, UNM, UBA, Universidad de la Patagonia “San Juan Bosco”, Universidad de Avellaneda que además creo el “Programa Transversal de Políticas de Género y Diversidad Sexual”, UNSM, UNFV “La Jauretche” y la UNLP. Es preciso rescatar que la aparición de todos los protocolos analizados se realizó después de la primera marcha de Ni Una Menos.

En el análisis de los distintos protocolos de las universidades se observó que algunos son generados a partir de Programas que, previamente a su aparición, ya venían abordando la problemática de género. Según manifestó la referente del Servicio Social, en general, esos protocolos incluidos en programas fueron construidos por las áreas de Extensión de las universidades, y no por las organizaciones estudiantiles, abarcando más aspectos de la intervención y de manera integral.

En general, se observa que en la mayoría de las universidades las denuncias se realizan a una dirección de correo, tienen indicaciones de los pasos a seguir a partir de las mismas e incluso, pueden ser realizadas por la víctima o por un tercero testigo. Todas coinciden en el equipo interdisciplinario para la instancia del abordaje, aunque no todas dicen como está compuesto el mismo.

A partir de la revisión del Protocolo de la UNLu se decidió armar una Mesa de Trabajo para realizar un análisis colectivo con alumnos, docentes, referentes de distintos espacios,

problematizando esas tensiones a los fines de elaborar un documento, solicitando las modificaciones que correspondan ante el Honorable Consejo Superior (HCS).

Dicha Mesa de Trabajo se inició con la presentación de las y los estudiantes, el motivo de la reunión, una breve explicación del surgimiento del Protocolo en la UNLu, y de todos los protocolos a partir de NI UNA MENOS. Luego se dividió a los asistentes en grupos y se le entregó a cada uno un caso de violencia y una copia del Protocolo para que realicen la intervención según la normativa vigente. Se abrió luego el debate y se visibilizaron nuevamente esas tensiones, sobre situaciones imaginarias. Los resultados del debate volvieron a re significar la ausencia del área competente en la cual se realiza la denuncia, comprendiéndose que tal situación implica un obstáculo institucional y por ende procesos de re-victimización del sujeto denunciante. No especifica los pasos a seguir ni dentro ni fuera del ámbito universitario generando el abandono de las mujeres de sus trayectos formativos, ausencia de un reglamento de sanción para los docentes que hacen uso de diversas situaciones de coerción en el proceso de enseñanza, entre otras. Citando a Bourdieu el protocolo “da una respuesta pero no una solución”.

Algunas conclusiones preliminares sobre el camino hecho

A partir de los hechos de violencia de género que atraviesan la vida cotidiana de las mujeres, basados en la construcción socio histórica de la relación asimétrica entre los sexos, la acción concreta puesta en exigir al Estado una decisión política para dejar de negar la realidad de las mujeres se materializa y nuclea en el movimiento Ni Una Menos y el Encuentro Nacional de Mujeres.

Entre las consignas que Ni una Menos establece como fundamental en el desarrollo de su lucha esta la exigencia del cumplimiento concreto y efectivo de lo que dispone la Ley Nacional 26.485/09. Esta ley determina que “la violencia contra las mujeres es toda conducta, acción u omisión que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal”. Se desprenden de aquí el derecho de la víctima a denunciar y recibir protección judicial urgente y preventiva, de ser escuchada en todas las dependencias donde solicite ayuda. Por ejemplo, sobre este último derecho, a partir de lo indagado en las prácticas pre profesionales, se puede expresar que no hay cumplimiento efectivo ya que en las comisarías NO se toman denuncias de violencia de género, salvo en aquellas especializadas en la temática.

Otra cuestión constitutiva del espíritu de Ni una Menos es la referida a la Educación Sexual Integral, Ley Nacional 26.150/06. Esta ley pretende, entre sus objetivos, incorporar la educación sexual Integral “en la formación armónica, equilibrada y permanente de las

personas “; que éstas reciban información científica y actualizada, que aprendan a cuidarse y a cuidar a los demás, procurando “igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres”. Pero los inconvenientes para su implementación no son menores :según lo recabado en la charla sobre la temática llevada adelante en la UNGS se puede afirmar que una de las falencias de la implementación se debe a la deficiente capacitación docente, y que existe un vaciamiento al programa de presupuesto de la implementación de ESI y también que desde el gobierno nacional “se está haciendo un trabajo ideológico y de disputa sobre el sentido común”.

De esta manera, se observa esa tensión estructural entre la vigencia de determinadas leyes que garantizan derechos y procesos de destitución de derechos en un contexto de profundización de la barbarie como señala Netto.

Por otro lado, un resultado de las prácticas ha sido que en asignaturas correspondiente al plan de Lic. en Ciencias de la Educación (Política Educacional y Psicología Educacional) los contenidos de la ESI sean incluidos. Esto sin dudas constituye un logro que se traduce en los procesos formativos de los profesionales que egresarán de la universidad pública.

Protocolo de intervención ante situaciones de discriminación y/o violencia de género: Sugerencias

En el marco de nuestro proceso de prácticas de formación profesional en la temática de violencia hacia la mujer, se proponen algunas líneas para repensar la construcción de un protocolo superador del existente. Líneas que generen ruptura con lo hegemónico en términos de políticas sociales, es decir su tendencia a la fragmentación, descentralización y focalización. En ese sentido la vinculación con actores institucionales existentes que abordan la temática de género es un paso necesario con el objetivo de realizar acciones concretas e integrales para la erradicación de las situaciones de violencia en la Universidad, la capacitación de todo el personal, docente y no docente con perspectiva de género, promover la transversalidad del abordaje en el resto de carreras que se cursan, así como la realización de actividades que permitan repensar nuestras prácticas sociales en clave feminista; propiciar mesas de trabajos tal a la iniciada el día 13/11/17, sumando la participación de distintos y heterogéneos actores permite generar pisos de consenso para el abordaje de las diversas violencias. Profundizar procesos de construcción democrática favorece problematizar las prácticas institucionales y las desigualdades de género existentes en cada escenario, invisibilizadas por las estructuras organizativas. En un contexto de des-derechos la universidad pública y nuestra universidad en particular tienen un desafío en el camino contrario.

Referencias bibliográficas

Miguel Álvarez, Ana de, “EL movimiento feminista y la construcción de marcos de interpretación. El caso de la violencia contra las mujeres”, *RIS (Revista Internacional de Sociología)*, Tercera época, N° 35, mayo-agosto, 2003

Millet, K (1995) “Política sexual”, Madrid, Catedra en “EL movimiento feminista y la construcción de marcos de interpretación. El caso de la violencia contra las mujeres”, *RIS (Revista Internacional de Sociología)*, Tercera época, N° 35, mayo-agosto, 2003

Netto P. (2002) “Reflexiones en torno a la cuestión social” en AAVV Nuevos escenarios y práctica profesional. Espacio editorial, Bs. As.

<http://www.niunamenos.com.ar> Ni Una Menos, Página Oficial

Rico, N. “Violencia de género: un problema de Derechos Humanos”, Serie mujer y desarrollo 16, S/F.

Vdovsov L. “La relación trabajo, cuestión social, estado y políticas sociales en el contexto neoliberal” UNLu. Licenciatura en trabajo social. Trabajo social 1-Ficha de asignatura-2013